

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Arroba de leña 1 real 8 mrs.

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los suministros para su abono, luego que fine el mes actual, en la forma que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 26 de Octubre de 1852.—El Presidente, Simon de Roda.—P. A. D. G.—Francisco Berdejo, Secretario.

GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.

Núm. 929.

Circular núm. 410.

D. Manuel Jontoya, representante del Recaudador general de contribuciones Directas de esta provincia, me participa con fecha 24 del actual tener que marchar á Madrid, dejando autorizado para que lleve la firma y le represente en todo á D. Teodoro Jontoya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y todos los Ayuntamientos de la provincia; encargando á estos últimos presenten al referido D. Teodoro, los auxilios que necesite para ejercer su cometido. Zaragoza 26 de Octubre de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 930.

Consejo provincial de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril de 1850 el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministren al Ejército en el presente mes en la forma siguiente: entendiéndose todo peso y medida castellana.

Racion de pan 16 mrs.—Fanega de cebada 13 rs. 14 mrs.—Arroba de paja 1 real 8 mrs.—Arroba de aceite 52 rs.—Arroba de carbon 1 real 27 mrs.—

Núm. 931.

D. Manuel Ferrer, Juez de 1.ª instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Mir, de oficio cargador de carros, vecino de esta ciudad, para que en el término preciso de nueve dias comparezca en las cárceles públicas de la misma á contestar á los cargos que le resultan en causa sobre herida grave á Simon Castán; en la inteligencia de que si transcurre dicho término y no se presenta, se sustanciará aquella con los estrados del tribunal parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 24 de Octubre 1852.—Manuel Ferrer.—Por mandado de su Sria. Inocencio Broquera.

Núm. 932

Otro. Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Victoriano Adrian, natural de Ejea de los Caballeros, guarda de viñas, vecino de esta capital contra quien estoy procediendo criminalmente de oficio sobre muerte á Manuel Arias, soldado de la primera de granaderos del Regimiento infantería del Príncipe, ocurrida en la tarde del 21 del que rige para que en término de tres dias se presente en las cárceles de esta ciudad de rejas adentro á oír los cargos que de la causa le resultan, y si así lo hiciere se le administrará justicia, y en otro caso se sustanciará en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 23 de Octubre de 1852.—Manuel Ferrer.—Por mandado de su Sria., Francisco Campillo.

Don Vicente Lusarreta, Juez de primera instancia de la villa de Caspe y su partido &c.

Se venden por el Juzgado para pago de costas y como propios de D. Vicente Coll, vecino de Maella, los bienes siguientes.

- 1.º Un colchon nuevo de tela de hilo con listas coloradas y blancas, tasado en 90 rs.
- 2.º Una mesa de pino con su cajon, tasada en 50 rs.
- 3.º Cuatro sillas de aneas verdes, tasadas en 20 rs.
- 4.º Sesis sillas de aneas finas color de caoba, tasadas en 400 rs.
- 5.º Un canape nuevo pequeño de lo mismo, tasado en 80 rs.
- 6.º La mitad de un huerto, situado en extramuros del pueblo de Maella, al camino de Caspe, en 4500 rs.
- 7.º La mitad de una heredad comprada á carta de gracia á Pedro Piquer, sita en el término y monte de Maella, á la partida llamada el barranco de Alcañiz, de cinco juntas de arar, lindante con montes comunes y restantes tierras de Piquer, en 4600 rs.
- 8.º La mitad de otro campo comprado á carta de gracia á Mariano Bondia, sito en la huerta de Maella, plantado de olivos á la partida las arzas, de una junta de arar, lindante con Timoteo Folguer y montes comunes, en 4000 rs.
- 9.º La mitad de una heredad compuesta de una parada y tres bancales en el monte de Maella, á la partida la Val de Monelus, comprada á carta de gracia á D. Manuel Baguer, de dos juntas de arar, lindante con herederos de D. Narciso Bosque, camino de Caspe, Esteban Borraz y montes comunes en 4280 rs.
- 10.º Una heredad en el monte de Maella, partida Val de Calaceyte en 4000 rs.
- 11.º Un campo en la huerta de Maella, á la partida de Aldovara alta, comprada á carta de gracia en 2880 rs.

Los que quieran interesarse en su compra se presentarán en la Sala Audiencia del Sr. Juez el dia cinco de Noviembre próximo viiente y hora de las diez de su mañana, donde se rematerán en favor del mas beneficioso postor. Caspe y Octubre 20 de 1852. = Vicente Lusarreta. = Por su mandado, Miguel Bosque.

Don Alejandro Benito y Avila, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Mariano Garcia, vecino del lugar de Bardallur, contra quien estoy siguiendo causa sobre muerte de Balbino Lázaro de la misma vecindad, para que dentro del término de nueve dias que se le señalan se pre-

sente en este Juzgado á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues si asi lo hace se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga y no lo haciendo se sustanciará en su rebeldia entendiéndose con los estrados del tribunal las notificaciones referentes al mismo parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificaren. La Almunia 20 de Octubre de 1852. = Alejandro Benito y Avila. = De su orden, Pedro del Rey.

José Murillo, Cabo segundo de la 5.ª compañía del segundo batallon del regimiento infanteria del Infante autorizado por las Reales ordenanzas para actuar de Escribano en este proceso que se sigue contra los soldados Pedro Gil, Manuel Canto, Antonio Malbido y Santiago Mora, del regimiento Fijo de Ceuta, acusados del delito de desercion al Campo del Moro; del que es Juez fiscal el Sr. D. Carlos Calonge y Dominguez primer Ayudante de esta plaza &c. = Certifico y doy fe que al folio 36 y 37 de este proceso se halla la filiacion siguiente. = Regimiento infanteria de Ceuta. = Primer batallon compañía de Gros. = Filiacion de Santiago Mora, hijo de Antonio y de Teodora Solos, natural de Maella provincia de Zaragoza, vecindado en su pueblo provincia idem, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 20 años, su religion (C. A. R.) estado soltero, sus señales estas: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular; fue quito en la de 1846 y en remplazo de Agustino Ramos tubo entrada en la caja de Zaragoza en 15 de Diciembre de 1847, ingresó en este batallon Fijo en 15 de Diciembre de 1847. El Comandante de la Caja, Raimundo Rafanles.

D. Carlos Calonge y Dominguez, Teniente coronel graduado, primer Ayudante de esta plaza de Melilla, y Fiscal del proceso que se sigue contra Pedro Gil, Manuel Canto, Antonio Malbido y Santiago Mora, de la compañía de granaderos del primer batallon del regimiento Fijo de Ceuta, acusados del delito de desercion al Campo del Moro en la noche del 22 de Octubre de 1849. = Certifico: que la media filiacion que antecede es copia á la letra de la original que se halla unida á este proceso; y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Melilla á 12 de Octubre de 1852. = Carlos Calonge y Dominguez. = José Murillo.

Distrito municipal de Tarazona. Mes de Junio de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satis- fecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en el mes anterior.	13.011,17
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por id. á la industrial y de com.º 1.000,	} 1.000,
Por arbitrios sobre las espedes determinadas de consu- mo.	
Total cargo rs vn. . . . .	14.011,17

DATA:	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	2292, 21		2292, 21
Al Ayuntamiento de Toroles para cubrir su presupuesto municipal.		554,	554,
Art. 3.º Alumbrado.	480,		480,
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demás dependientes.	3153, 3		3153, 3
Art. 6.º Conservación y reparación de los edificios del común.		320,	320,
Id. de las fuentes y cañerías.		600,	600,
Art. 7.º Asignación del alcalde de la cárcel y demás dependientes.			
Manutención de presos pobres.	1680, 14		1680, 14
Art. 9.º Cargas.	68,		68,
Art. 11. Imprevistos.	800,	562,	1362,
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>8456, 4</b>	<b>2036,</b>	<b>10492, 4</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	14 011, 27
Idem la data.	10 492, 4

Existencia para el mes siguiente. 3.519, 23

De forma que importando el cargo catorce mil, once rs. veinte y siete mrs. y la data diez mil cuatrocientos noventa y dos rs. cuatro mrs. según queda expresado, resulta una existencia de tres mil, quinientos diez y nueve rs. veinte y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Tarazona 30 de Junio de 1852.—El Depositario, Prudencio Bonilla.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Mariano La Iglesia.—V.º B.º.—El Alcalde, Fernando Martínez.

El precedente extracto ha permanecido espuesto al público por término de un mes en cumplimiento de lo mandado. Tarazona 1.º de Agosto de 1852.

**Núm. 937.**

**Distrito municipal**

de Daroca. Mes de Julio de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO. Rs. vn. ms.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	965,
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	614, 6
Id. de Beneficencia.	676, 12
Id. extraordinarios.	833, 12

Total cargo rs. vn. 3.088, 30

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.		249, 30	249, 30
Suscripciones.		192,	192,
Art. 4.º Instrucción pública sueldos de maestros y demás dependientes.			
Gastos de las escuelas.		207, 18	207, 18
Art. 3.º Beneficencia.		425, 4	425, 4
Art. 11. Imprevistos.		99, 26	99, 26
Alcance á favor del dep.º en el mes anterior		72, 10	72, 10
<b>Total data rs. vn.</b>		<b>1246, 20</b>	<b>1246, 20</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	3 088, 30
Id. la data.	1 246, 20

Existencia para el mes siguiente. 1.842, 10

De forma que importando el cargo tres mil, ochenta y ocho rs. treinta mrs. vn. y la data mil, doscientos cuarenta y seis rs. veinte mrs. vn. según queda expresado, resulta una existencia de mil, ochocientos cuarentay dos rs. diez mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Daroca 30 de Julio de 1852.—El Depositario, Manuel Gomez.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Andrés Subirón.—V.º B.º.—El Alcalde, Diego Lopez. El antecedente extracto ha estado espuesto al público por el término que previene el Real decreto. Daroca 15 de Agosto de 1852.—Diego Lopez.

**PARTE NO OFICIAL.**

*Junta directiva de la Sociedad minera «La Imperial.»*

No habiendo cumplido los poseedores de las acciones números 15, 22, 43, 67 y 68 de la misma Sociedad, con lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento, ha dispuesto esta Junta directiva queden aquellas canceladas y sin efecto alguno. Lo que se avisa al público para que en ningún tiempo quede opción á reclamaciones. Zaragoza 23 Octubre 1852.—El Secretario, Antonio Iglesias.

La secretaría de ayuntamiento de Purroy y Villanueva de Jalon, se halla vacante; su dotación consiste en 1500 rs. anuales pagados del presupuesto municipal; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde hasta el 14 de Noviembre próximo que se proveerá.

Las condutas de médico, boticario y cirujano del pueblo de Fuendejalon con el agregado de Huechaseca, y la de albaytar del primero, se hallan vacantes á partido cerrado; sus dotaciones anuales consisten en 3500 rs. y 5 cahices de trigo la primera, 4000 rs. y 5 cahices de trigo la segunda, 2700 rs. por razon de su facultad y 4000 rs. por la barba, y 6 cahices de trigo la tercera y 2800

rs. en la cuarta. Los profesores que deseen obtenerlas, presentarán sus solicitudes francas de porte en la secretaría de ayuntamiento hasta el día 7 de Noviembre próximo en que se proveerán con arreglo á las condiciones aprobadas por S. E. el Sr. Gobernador de esta provincia que se hallan de manifiesto en dicha secretaría.

La plaza de guarda local de montes del pueblo de Talamantes, se halla vacante, su dotacion consiste en 1110 rs. vn. anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento hasta el día 10 de Noviembre próximo en que se proveerá.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento constitucional del pueblo de Malanquilla, sacará á pública subasta á la una de la tarde de los días 7, 14 y 21 de Noviembre próximo el arriendo del horno de pan cocer, bajo el pliego de condiciones aprobado por S. E.

El ayuntamiento de Rueda de Jalon, ha dispuesto poner de manifiesto en su secretaría hasta el día 28 del corriente mes el padron de contribuyentes para el año 1853, redactado segun está mandado.

El ayuntamiento de la villa de Rueda de Jalon, cumpliendo con lo mandado por la administracion de directas de esta provincia, ha acordado prevenir á los SS. terratenientes y hacendados forasteros que posean fincas en este término, designen persona de responsabilidad y arriego que resida en esta poblacion para satisfacer y pagar las cuotas de contribucion en las épocas marcadas por instrucción correspondientes al año 1853, cuya designacion verificarán en el término de diez dias; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el ayuntamiento de Cuarte, procederá en los días 31 del corriente y 7 del próximo Noviembre y hora diez de su mañana, á la subasta de arriendo de la carniceria con sus yerbas; el que quiera interesarse en dicha subasta podrá verificarlo en los referidos dias y hora señalados, para cuyo acto se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Gobernador.

Con la competente autorizacion superior, el ayuntamiento constitucional de Pedrola, sacará á pública subasta en los días 31 del actual 7 y 14 de Noviembre próximo los dos hornos de pan cocer sitos en la misma villa, para tres años que principiarán en el próximo, con los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría y se leerán á las diez de la mañana en las casas consistoriales donde se rematará en favor del mejor postor, y solo se admitirá la cuarta puja transcurridos 20 dias despues de la última subasta.

El ayuntamiento constitucional de Alhama, arrendará en pública subasta en los días 31 del actual y 7 de Noviembre próximo, el horno de cocer pan perteneciente á los propios, bajo las condiciones aprobadas por el Excmo. Señor Gobernador de la provincia que estarán de manifiesto.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de Buberca, su dotacion consiste en tres mil setecientos rs. vn. anuales pagados del presupuesto municipal; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de este ayuntamiento hasta el día 28 de Noviembre próximo en que se proveerá.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador el remate en pública subasta del arrendamiento de la posada, horno de pan cocer y peso público pertenecientes á los propios del pueblo de Castejon de las Armas, se repetirá de orden superior en los días 31 del mes actual y 7 de Noviembre próximo en la casa de ayuntamiento á las tres de sus respectivas tardes, y quedará tranzado en favor del postor que mayor beneficio liaga.

La conduca de alceitar de la villa de Gotor, en el partido de Calatayud, se halla vacante, su dotacion consiste en 3 600 rs pagados por el ayuntamiento por todo el mes de Octubre, mitad en dinero metálico y la otra mitad en efectos de trigo, cebada y judías. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de dicho ayuntamiento donde estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día 15 de Noviembre próximo en que se proveerá.

La conduca de farmacéutico, del pueblo de Villamayor, á distancia de dos horas de la ciudad de Zaragoza se halla vacante, su dotacion anual consiste en 6000 rs. vn.; los profesores de dicha facultad que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al ayuntamiento hasta el día dos del próximo mes de Noviembre, en que se proveerá todo con arreglo y sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. E. el Gobernador de la provincia, que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

En el Coto núm 192 frente á la Audiencia 2.ª habitacion, se vende una mesa de villar, tacos sueltos y otros efectos de dicho juego, los que se arreglarán baratos.

En la imprenta de este periódico calle del Temple núm. 23, se hallan de venta los repartimientos y listas cobratorias, con arreglo á la circular de la Administracion de Directas.

ZARAGOZA:  
Imprenta Nacional.